

RESERVA DE LA BIOSFERA DEL VALLE DEL CABRIEL CARTA DE COMPROMISO DE ADHESIÓN

La Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad, en la redacción dada por la Ley 33/2015, de 21 de septiembre, determina que todos los poderes públicos, en sus respectivos ámbitos competenciales, velarán por la conservación y la utilización racional del patrimonio natural. Así mismo establece que las administraciones públicas promoverán la participación y las actividades que contribuyan a al uso sostenible del patrimonio natural y la biodiversidad; fomentarán, a través de programas de formación, la educación e información general, con especial atención a los usuarios del territorio, sobre la necesidad de proteger el patrimonio natural y la biodiversidad se dotarán de herramientas que permitan conocer el estado de conservación del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad y de las causas que determinan sus cambios, para diseñar las medidas que proceda adoptar e integrarán en las políticas sectoriales los objetivos y las previsiones necesarios para la conservación y valoración del Patrimonio Natural, la protección de la Biodiversidad y la Geodiversidad, la conservación y el uso sostenible de los recursos naturales y el mantenimiento y, en su caso, la restauración de la integridad de los ecosistemas.

Según la Ley 42/2007 (art. 50) las Reservas de la Biosfera se consideran Áreas protegidas por instrumentos internacionales. Estas áreas constituyen un modelo de gestión integrada, participativa y sostenible del patrimonio y de los recursos naturales, con los objetivos básicos de conjugar la preservación de la biodiversidad biológica y de los ecosistemas, con un desarrollo ambientalmente sostenible que produzca la mejora del bienestar de la población, potenciando la participación pública, la investigación, la educación en la integración entre desarrollo y medio ambiente, y la formación en nuevas formas de mejorar esa integración.

El Valle del río Cabriel desde su nacimiento en la Sierra de Albarracín (Teruel) hasta su desembocadura en el río Júcar –Cofrentes- (Valencia) alberga unos valores naturales de primer orden (Flora, vegetación, fauna, elementos geomorfológicos, etc.), incluido el propio río Cabriel, considerado como uno de los ríos mejor conservados de Europa.

Los pobladores del Valle del Cabriel han dejado su impronta en este territorio desde tiempos pretéritos, siendo la expresión de este legado el excepcional patrimonio cultural tangible (patrimonio histórico artístico, patrimonio etnográfico, patrimonio histórico-industrial, etc.) e intangible (folklore, tradiciones, etc.), que es preciso conservar y poner en valor.

Las zonas rurales como el Valle del Cabriel han de dotarse de las competencias para actuar como un motor de un desarrollo social y económico propio; con capacidad para poner en valor sus potencialidades, haciendo a su sociedad protagonista de sus procesos. Este desarrollo debe incluirse dentro del marco del desarrollo sostenible, el cual implica necesariamente conservar el patrimonio natural y cultural y promover la justicia social y la igualdad entre las personas y las generaciones.



Por todo lo anteriormente señalado y de acuerdo con la filosofía antedicha, desde el Departamento de Desarrollo Rural y Sostenibilidad, en representación del Gobierno de Aragón, se manifiesta el apoyo de este Gobierno Regional al proceso de candidatura del Valle del Cabriel como Reserva de la Biosfera; asumiendo que la Reserva de la Biosfera del Valle del Cabriel alentará y potenciará el desarrollo socioeconómico de los municipios implicados, en el marco de una estrategia de desarrollo sostenible basada en la conservación y uso racional de los valiosos valores naturales y culturales existentes en el ámbito territorial de la misma.

En virtud de lo cual desde este Departamento se adoptan los siguientes compromisos:

- 1. La adhesión al proceso de constitución de la Reserva de la Biosfera del Valle del Cabriel que está siendo liderado por La Asociación de Municipios Ribera del Cabriel y los Grupos de Desarrollo Rural presentes en este territorio, según las directrices y normas aplicables de la UNESCO y lo dispuesto en la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad en la redacción dada por la Ley 33/2015, de 21 de septiembre.
- Colaborar con el equipo impulsor del proceso, facilitando la obtención de la información necesaria, el desarrollo de las acciones de divulgación y participación social que se consideren oportunas y en la resolución de las posibles aclaraciones o incidencias que puedan plantearse desde el Comité Español del Programa MaB de la UNESCO.
- 3. Implementar las acciones que corresponden a las administraciones regionales que se desprenden, en relación a la solicitud de nuevas reservas de la biosfera, según la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad en la redacción dada por la Ley 33/2015, de 21 de septiembre, en especial el proceso de información pública.
- 4. Promover la aprobación de la candidatura del Valle del Cabriel como Reserva de la Biosfera mediante el procedimiento establecido en el articulo 61 del Decreto Legislativo 1/2015, de 29 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Espacios Protegidos de Aragón.

Y para que conste y surta los efectos oportunos donde proceda firmo la presente

En Zaragoza, a 22 de diciembre de 2016 Consta la firma

Consejero de Desarrollo Rural y Sostenibilidad

Fdo.: D. Joaquin Ologa Blasco